



ACTA NÚMERO: 76/2023

EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta número 74/2023. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/168/2023, recibido el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. --
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/160/2023, recibido el doce de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como autoridad substanciadora. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/235/2023, recibido el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. ----;
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/390/2023, recibido el once de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 6979, recibido el once de octubre de dos mil veintitrés, signado por las Juezas y Jueces de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 824/C/2023, recibido el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 782/C/2023, recibido el dos de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

XII. Análisis y discusión que conlleve a determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

**Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del** -----

**Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - -** Presente-----

**Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del** -----

**Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - -** Presente-----

**Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante** -----

**del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----**





ACTA NÚMERO: 76/2023

EXTRAORDINARIA

Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----


**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.


En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, y solicito se retire el punto número X, relativo al oficio número 824/C/2023, del Contralor del Poder Judicial del Estado, así como adendar el escrito signado por la suscrita y oficios número CJET/CVHCM/67/2023, signado por el Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez y CJET/C/170/2023, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/76/2023. Aprobación del acta número 74/2023.** - - -

Dada cuenta con el acta número 74/2023, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado. se aprueba el acta




Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución del Recurso de Revocación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 15/2022, para su análisis, discusión y aprobación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:




Aprobar el proyecto de resolución del Recurso de Revocación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 15/2022, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/76/2023. Oficio número CJET/AS/160/2023, recibido el doce de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como autoridad substanciadora. - - -**



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como autoridad substanciadora, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha once de octubre de dos mil veintitrés, dictado dentro del incidente de medida cautelar





ACTA NÚMERO: 76/2023

EXTRAORDINARIA

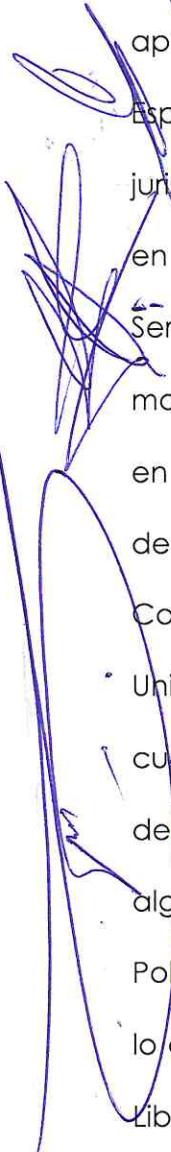
número 27/2023, hace del conocimiento la imposición de la medida consistente en suspensión temporal del cargo que desempeña el servidor público cuestionado en el procedimiento de responsabilidad antes citado, hasta en tanto se dicte la resolución interlocutoria del expediente de mérito, remitiendo copia certificada del acuerdo; al respecto, y toda vez que se trata de un procedimiento que debe sustanciarse en la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, no requiere determinación, por parte de este Cuerpo Colegiado, en esta etapa, sin embargo, por tratarse de una suspensión temporal de un Juez, que puede trascender en la esfera jurisdiccional, se considera necesario informarlo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 15, segundo párrafo y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y auto de cuenta.
2. Remitir copia certificada de dicha documentación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. así como al Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para los efectos legales correspondientes.

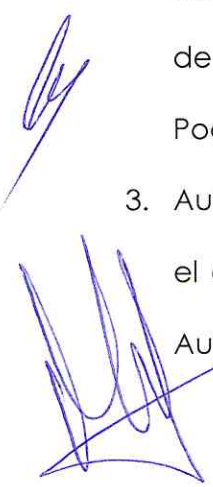
Comuníquese esta determinación al Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

**VOTOS.**

**ACUERDO V/76/2023. Oficio número CJET/CCJEA/235/2023,**



aprobación del acuerdo por el que, el Director del Instituto de Especialización Judicial, remite la lista definitiva del personal jurisdiccional que firmó la carta con la que se comprometió a participar en la segunda edición del Programa Especial de Titulación para las Servidoras y Servidores Públicos del Poder Judicial que hayan cursado las maestrías en derecho en el Centro de Investigación Jurídico – Políticas en la Universidad Autónoma de Tlaxcala; asimismo solicita que el Pleno de este Cuerpo Colegiado, autorice la firma del anexo al convenio de Colaboración suscrito el catorce de octubre de dos mil veintiuno con la Universidad Autónoma de Tlaxcala, para el desarrollo del programa en cuestión; al respecto, y a fin de dar continuidad al programa especial de Titulación para las servidoras y servidores públicos que hayan cursado alguna maestría en Derecho en el Centro de Investigaciones Jurídico – Políticas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XXX del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
  2. Instruir al Director del Instituto de Especialización Judicial, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo el programa especial de titulación en maestría para las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.
  3. Autorizar la firma del anexo al convenio de Colaboración suscrito el catorce de octubre de dos mil veintiuno, con la Universidad Autónoma de Tlaxcala, para el desarrollo del programa en
- 



ACTA NÚMERO: 76/2023

EXTRAORDINARIA

cuestión, por conducto de la Magistrada Presidenta de este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/76/2023. Oficio número TES/390/2023, recibido el once de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo XVI/72/2023.7. de este Cuerpo Colegiado, relativo a la solicitud de las Juezas y Jueces de Control y Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, informa que para este ejercicio no se presupuestó otorgar apoyos adicionales de esa naturaleza; al respecto, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira para su análisis y posterior determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/76/2023. Oficios número 818/C/2023, 825/C/2023 y 826/C/2023, recibidos el diez y doce de octubre de dos mil veintitrés, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -**

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite el resultado de las

		Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.	
825/C/2023	A/2023	Juzgado de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y Ejecución de Sanciones Penales.	Sin observaciones
826/C/2023	A16/2023	Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl	Con observaciones solventadas en su totalidad

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y dictámenes de cuenta.
2. En atención a que no existen observaciones pendientes de solventar, se toma conocimiento del resultado de las auditorías en mención.

Comuníquese esta determinación a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales citados, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/76/2023. Oficio número DSP/901, recibido el once de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Jefe del Departamento**





ACTA NÚMERO: 76/2023


EXTRAORDINARIA

**de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - -**

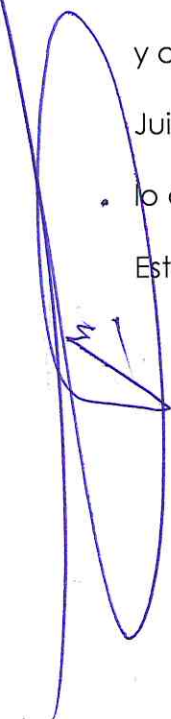
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo IX/72/2023 de este Cuerpo Colegiado, respecto de la designación y contratación de los servicios profesionales de un perito en las materias de grafoscopía, documentoscopía y dactiloscopía, para participar en el expediente laboral 226/2023-P.O.L, de los del índice del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, informa que, dicho juzgador, a través del oficio JLITLAX/1534/2023, hizo de su conocimiento que, mediante acuerdo dictado el diez de los corrientes, ordenó dejar sin efecto tal solicitud, en razón de que, las partes firmaron el convenio correspondiente; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar al apéndice del acta que se levante con motivo de la presente sesión para que surta los efectos legales correspondientes.
2. Dejar sin efecto la petición realizada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, mediante oficios número DSP/808 y DSP/858.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia.




acuerdo XIV/74/2023 de este Cuerpo Colegiado, respecto de los hechos que se suscitaron en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, el viernes seis de octubre de dos mil veintitrés, en ese sentido las y los Jueces signantes del oficio de cuenta, solicitan que el personal que sea enviado para seguridad de ese Juzgado, cuente con la debida confianza probada, con el fin de no poner en riesgo a las mujeres que laboran en dicho juzgado así como a las que diariamente ingresan a las instalaciones del mismo; al respecto, y a efecto de atender la solicitud de las Juezas y Jueces de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- 
1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
  2. Girar oficio al representante legal de la empresa Protección Galahad, S.A. de C.V., para que realice las acciones necesarias a efecto de que, el personal de vigilancia que contrate para ser asignado en las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, cuente con exámenes de confianza, que garanticen una adecuada seguridad para los servidores públicos y público en general.

Comuníquese esta determinación al representante legal de la Empresa Protección Galahad S.A de C.V., para su conocimiento y atención, así como a las Juezas y Jueces de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su debido conocimiento. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**ACUERDO X/76/2023. SE RETIRA**



**ACUERDO XI/76/2023. Oficio número 782/C/2023, recibido el dos de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -**

En seguimiento al acuerdo XVII/74/2023 de este Cuerpo Colegiado, se da nueva cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al artículo Transitorio Cuarto del Acuerdo General 02/2023 emitido y aprobado por este Cuerpo Colegiado en el acuerdo VII/68/2023, presenta las adecuaciones necesarias al Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Ordenar la publicación del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el apartado de Leyes del portal de Transparencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, así como al Director de Transparencia y Datos Personales del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

**VOTOS.**

**XII/76/2023. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - -**

**del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, respectivamente. - - - - -**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, por las razones que cada uno expone en sus respectivos escritos; al respecto y a fin de proteger la salud de las y los servidores públicos peticionarios, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2023, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación a las y los servidores públicos peticionarios, así como al Tesorero y a la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de los solicitantes, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**ACUERDO XII/76/2023.2. Escrito recibido el trece de octubre de dos mil veintitrés, firmado por el servidor público Licenciado Efrén Tepal Sánchez, taquimecanógrafo, adscrito al Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, solicita ser afiliado al servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, así como sus dependientes económicos (ascendientes), anexando las constancias relativas; al respecto, una vez analizada la documentación de cuenta y a fin de salvaguardar el derecho a la salud del peticionario y sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; 6 inciso E) y 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Autorizar el servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, tanto al servidor público como a sus dependientes económicos (ascendientes) con efectos a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés, por cumplir con los requisitos previstos en los Lineamientos citados.

Comuníquese esta determinación al servidor público peticionario, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial, con copia de la documentación de cuenta, la cual contiene datos personales y sensibles del servidor público

Dada cuenta con la tarjeta de referencia, mediante la cual, la Responsable del Módulo Médico y Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, informan que el diez de octubre del año en curso, se reunieron con el Doctor Eduardo Hernández Blas, Responsable del Departamento de Promoción de la Salud, quien les informó la posible adherencia a un Programa de Promoción a la Salud de la Secretaría de Salud en el Estado, el cual brindaría talleres, capacitaciones y detecciones encaminadas a la prevención y promoción de la salud, lo que implicaría disminución en el otorgamiento de licencias médicas, mejora en el tratamiento de enfermedades crónico degenerativas, para ello se requiere una solicitud de afiliación al programa, dirigido al Responsable del Departamento por parte del área de Presidencia, que debe incluir los datos de la persona que sería el enlace con la Secretaría de Salud; al respecto, con la finalidad de generar acciones preventivas y de promoción al cuidado de la salud en las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del informe de cuenta.
2. Autorizar la afiliación del Poder Judicial del Estado, al programa de promoción a la salud que brinda la Secretaría de Salud, debiendo comunicarlo a dicha Secretaría, por conducto de quien Preside este Cuerpo Colegiado.
3. Designar como enlace a la Responsable del Módulo Médico Dra. Leticia Ortega Cervantes, quien en coordinación con el



ACTA NÚMERO: 76/2023

EXTRAORDINARIA

Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, deberán realizar las acciones correspondientes para tal efecto.

Comuníquese esta determinación a la Responsable del Módulo Médico y Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/76/2023.4. Escrito recibido el once de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Noé Cuecuecha Rugerio, Juez de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Noé Cuecuecha Rugerio, Juez de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, solicita autorización para participar en el Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución 2023, mismo que se llevará a cabo de manera presencial en la Ciudad de México los días veinte y veintiuno de octubre de dos mil veintitrés, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, tal como lo justifica con el oficio anexo, y de ser posible se le autoricen los viáticos respectivos; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y 24, fracción III, inciso I), de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Judicial vigente, se determina:

3. Se instruye al Tesorero del Poder Judicial otorgar al citado Juez los viáticos respectivos en términos de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Judicial del Estado vigentes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como al Juez petionario, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/76/2023.5. Escrito recibido el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Maestra Danielvira Ramírez Jiménez, Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Maestra Danielvira Ramírez Jiménez, Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, solicita autorización para ausentarse de sus labores jurisdiccionales con goce de sueldo, los días veinticinco y veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar a la Maestra Danielvira Ramírez Jiménez, Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, el permiso económico con goce de sueldo solicitado, para ausentarse de sus labores





jurisdiccionales los días veinticinco y veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Jueza peticionaria, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/76/2023.6. Oficios número CEJA/168/2023 y CEJA/169/2023, recibidos el diez de octubre de dos mil veintitrés, signados por los Licenciados Miguel Ángel Sánchez Hernández e Iván Angulo Vásquez, Director y Facilitador del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, respectivamente, por guardar relación entre sí.** - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Director y el Facilitador del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, respectivamente, solicitan autorización para asistir al "Congreso de Mediación XXII Nacional y XIX Mundial 2023", organizado por el Instituto de Mediación de la Universidad de Sonora y el Estado de Querétaro, el cual se llevará a cabo del seis al diez de noviembre de dos mil veintitrés, en consecuencia, solicitan permiso para ausentarse de sus labores los días ocho, nueve y diez de noviembre del año en curso; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Autorizar al Licenciado Miguel Ángel Sánchez Hernández, Director

materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a los  
peticionarios, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/76/2023.7. Escrito recibido el dieciséis de octubre de  
dos mil veintitrés, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del  
Tribunal Superior de Justicia y Tesorero del Poder Judicial del Estado. - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la  
Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y el  
Tesorero del Poder Judicial, en seguimiento al punto número 2, del  
acuerdo XVI/72/2023.6, en el que se les requiero informaran respecto del  
seguimiento dado al acuerdo V/60/2023, relacionado con la  
cuantificación y pago a la Licenciada María Avelina Meneses Cante; en  
ese sentido, informan que en seguimiento a dicha instrucción y previa  
cuantificación, el siete de septiembre del año en curso, fecha en que  
compareció la Licenciada María Avelina Meneses Cante, a entrevistarse  
con la Magistrada Presidenta, le fue entregada una copia de la  
cuantificación realizada, quien manifestó que la iba a analizar para  
posteriormente dar una respuesta, sin que hasta la fecha se haya  
recibido respuesta de su parte, por tanto, no le asiste la razón a la ex  
servidora pública al decir que, al veintisiete de septiembre del año en  
curso, no haya recibido cuantificación alguna; hacen la precisión que  
en contra del acuerdo V/60/2023, la licenciada María Avelina Meneses  
Cante, interpuso juicio de amparo el que se encuentra substanciándose  
en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, bajo el número  
1243/2023-M, por lo que dicha determinación se encuentra sub judice;  
al respecto, del informe de cuenta, se advierte que la Licenciada María  
Avelina Meneses Cante, desde el siete de septiembre del año en curso,



ACTA NÚMERO: 76/2023

EXTRAORDINARIA

recibió copia del cálculo de la cantidad que se le entregaría por concepto de pago de las prestaciones a que tiene derecho en términos de ley, con motivo de su retiro forzoso, y toda vez que, en contra del acuerdo V/60/2023, interpuso juicio de amparo, el que se encuentra substanciándose en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, bajo el número 1243/2023-M. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que dé seguimiento al juicio de amparo 1243/2023-M, de los radicados en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Licenciada María Avelina Meneses Cante, para su conocimiento, en alguno de los medios de comunicación que ha señalado, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/76/2023.8. Oficio número JURTSJ/262/2023, recibido el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Encargada**

el ámbito convencional, constitucional o legal (incluidos decretos legislativos, contratos colectivos o condiciones generales de trabajo), por lo que no es jurídicamente posible que este Cuerpo Colegiado le comunique la cuantificación de una cantidad líquida por dicho concepto, lo que es acorde con la prohibición expresa contenida en el artículo 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece que, a los servidores públicos de las Entidades Federativas no se les concederá ni cubrirán haberes de retiro que no se encuentren asignados por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Por otra parte, en el caso del numeral 116 fracción III, de la Constitución Federal, a que hace alusión la peticionaria, no se encuentra de manera expresa el derecho de los jueces de primera instancia a recibir Haber de Retiro una vez que concluyan sus funciones; por ese motivo en la cuantificación que emitió el Tesorero del Poder Judicial, solo se tomaron en consideración los proporcionales de pagos a que tiene derecho por prestaciones de fin de año, y la cantidad correspondiente a su prima de antigüedad, pues la legislación laboral no prevé otro concepto que deberá pagarse, cuantificación que se le hizo del conocimiento de la peticionaria el pasado siete de septiembre del año en curso, misma que analizaría y daría respuesta al respecto, sin que a la fecha lo haya realizado.

Por otra parte, señala que no le asiste la razón a la peticionaria, debido a que la resolución que señala, de ninguna manera le otorga el derecho a un haber de retiro, sino que sostiene que el retiro forzoso de un Juez por cumplir la edad de sesenta y cinco años, es compensada por el derecho que adquieren al disfrute de la respectiva pensión de jubilación



ACTA NÚMERO: 76/2023

EXTRAORDINARIA

y a las garantías y prestaciones de seguridad social que contempla la Legislación del Estado de Tlaxcala, en consecuencia, tiene expeditos sus derechos para solicitar ante la institución correspondiente (Pensiones Civiles del Estado), su pensión por jubilación, insistiendo que ningún cuerpo de leyes del Estado de Tlaxcala contiene precepto alguno que otorgue de manera expresa a los jueces que son retirados de sus actividades cuando han llegado a la edad establecida, el pago de un haber de retiro.

Al respecto, este Órgano Colegiado toma conocimiento y hace suya la opinión jurídica emitida por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, esencialmente en que, el artículo 127 fracción IV, de la Constitución Federal, establece que a los servidores públicos de las Entidades Federativas, no se les concederán ni cubrirán haberes de retiro que no se encuentren asignados por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, en ese sentido, si en el marco jurídico de la Entidad, no se ha incorporado el haber de retiro para Jueces, es inconcuso que a la ex servidora pública no se le tenía que cuantificar un monto por ese concepto; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 45 Bis y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la opinión emitida por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la que se coincide esencialmente.
2. Comunicar a la peticionaria para los efectos legales

el trece de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo XVI/72/2023.8 de este Cuerpo Colegiado, en el que se le instruyó iniciar procedimientos correspondientes conforme a la ley de la materia, con relación a los servidores públicos Julio Cesar Salazar Ramírez y Getbel Salinas Ávila, en ese sentido informa que:

Por cuanto hace a Julio Cesar Salazar Ramírez, Oficial de Partes adscrito al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, es trabajador de confianza conforme al artículo 94 fracción II inciso e), y 116, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, lo que indica que a dicho servidor público no le resulta aplicable la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y por disposición expresa de los artículos 1 y 5 de la citada Ley, debe ser considerado servidor público de confianza, por lo que de existir alguna conducta que amerite rescisión de su relación laboral, queda a cargo de este Cuerpo Colegiado tomar la determinación que estime procedente.

Con relación a Getbel Salinas Ávila, quien actualmente se desempeña como Secretario Auxiliar de Juzgado, adscrito al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por las funciones que realiza, es considerado trabajador de base, en consecuencia, su actuar encuadra en la fracción X, del artículo 34 de la Ley Laboral de los



EXTRAORDINARIA

Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; sin embargo, el acta administrativa de cuenta en el acuerdo de origen, no arroja elementos suficientes para ajustar la causal de terminación laboral.

Con independencia de lo anterior, aclara que, la documentación que sirvió para emitir su opinión, también fue remitida a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para iniciar el procedimiento correspondiente conforme a sus facultades, por lo que, en dicho procedimiento, se analizará la conducta asumida para establecer si amerita o no la imposición de alguna sanción de carácter administrativo.

Al respecto, tomando en consideración la opinión jurídica de la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el sentido de que, la documentación que sirvió de base para emitirla, fue remitida a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para iniciar en contra de los servidores públicos, el procedimiento correspondiente conforme a sus facultades, y en dicho procedimiento, se analizarán las conductas asumidas para establecer si ameritan o no la imposición de alguna sanción de carácter administrativo; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 9 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 45 Bis, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Tomando en cuenta la opinión de la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado, dé seguimiento a la investigación

**ACUERDO XII/76/2023.10. Oficio número 2295, recibido el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, firmado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que a la fecha de la presentación del oficio de cuenta, la Licenciada Viviana Barbosa Bonola, servidora pública con licencia sin goce de sueldo, misma que concluyó el diez de octubre del año en curso, no se ha reincorporado a laborar, lo que justifica con las actas administrativas que se levantaron en observancia a lo dispuesto en los artículos 117, 118 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 34 fracción VIII y 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asimismo en este acto se informa que no hay registro en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva, de algún justificante a nombre de la Licenciada Viviana Barbosa Bonola, por los días posteriores al vencimiento de la licencia sin goce de sueldo que le fue otorgada.

Al respecto, tomando en consideración las actas administrativas que se adjuntan al oficio de cuenta, así como el informe de la Secretaria Ejecutiva, de las que se desprende que, la licencia sin goce de sueldo otorgada mediante acuerdo VII/27/2013.3 de este Cuerpo Colegiado a la Licenciada Viviana Barbosa Bonola, al cargo de Secretaria Proyectista de Sala (Nivel 14), adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el término de seis meses, concluyó el diez de octubre del año en curso, sin que dicha servidora pública se haya presentado a laborar en fecha posterior, o presentara





ACTA NÚMERO: 76/2023

EXTRAORDINARIA

justificante alguno; en consecuencia, con fundamento en los artículos 46 y 47 fracción X de la Ley Federal del Trabajo, 34 fracción VIII de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los informes y actas de cuenta.
2. Toda vez que la licenciada Viviana Barbosa Bonola, no solicitó licencia sin goce de sueldo, al cargo de Secretaria Proyectista de Sala (Nivel 14), adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ni se reincorporó a laborar en la fecha en que debía hacerlo, en consecuencia, se determina su baja como servidora pública de este Poder Judicial del Estado, sin responsabilidad para el mismo, con efectos a partir del día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

Comuníquese esta determinación a la Licenciada Viviana Barbosa Bonola, en el domicilio que tiene registrado en su expediente personal, por conducto de la Diligenciaria adscrita a este Consejo y en caso de no ser posible, mediante el procedimiento que marca la Ley aplicable, así como a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/76/2023.11. VENCIMIENTOS:**

Servicios Periciales, dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Vence cargo temporal: 31-oct-2023

Una vez concluido su encargo, deberá de regresar al nivel y cargo que tenía.

**VANESSA CUAMATZI LEÓN**

Secretaria Auxiliar de Juzgado Interina (Nivel 5), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Vence interinato: 31-oct-2023

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se prorroga su interinato por tres meses.

**P.D. YASCARA ITZEL PÉREZ BÁEZ**

Taquimecanógrafa Interina (Nivel 3), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Vence interinato: 31-oct-2023

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se prorroga su interinato por tres meses.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta



EXTRAORDINARIA

determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/76/2023.12. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p><b>CARLOS ACOLTZI NETZAHUAL</b></p> <p>Auxiliar Técnico Interino (Nivel 3), adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p>	<p>Derivado de la licencia médica otorgada a la servidora pública Horfa Silva Espino, y por necesidades del servicio con el mismo nivel y cargo, ha sido designado para cubrir la licencia antes citada, para realizar el aseo en la Primera y Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, con efectos retroactivos al dieciocho de octubre del año en curso.</p>
<p><b>FLORA CERVANTES ZEPEDA</b></p> <p>Auxiliar Administrativo de Base (Nivel 5), adscrita a la Biblioteca.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del veintitrés de octubre de</p>

de Juzgado.

Distrito Judicial de Xicohténcatl, con efectos a partir del veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.

**LDA. BLANCA ESTELA NUÑEZ BARRERA**

Diligenciaria (Nivel 7) adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado.

Por necesidades del servicio, se designa interinamente como Proyectista (Nivel 9) en el mismo lugar de adscripción, para cubrir la licencia médica con número de folio 7936 otorgada a la Lcda. Nohemí Carcaño Cervantes, con efectos a partir del veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, y por el tiempo que dure la citada licencia médica. Una vez concluida la encomienda, deberá regresar al nivel y cargo que ahora ostenta.

**LCDA. EVA MOCTEZUMA HERNÁNDEZ**

Diligenciaria Interina (Nivel 7), adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Consejo de la Judicatura del Estado, en sustitución de la Lcda. Blanca Estela Nuñez Barrera, con efectos a partir del veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, y por el tiempo que dure la licencia médica otorgada a la Lcda. Nohemí Carcaño Cervantes. Una vez concluido el término, debe regresar al lugar de su actual adscripción.



Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la adscripción y readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ADENDUM**

**ACUERDO XIII/76/2023. Escrito recibido el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia y en este acto con el escrito recibido el diecinueve de octubre del año en curso, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en seguimiento al acuerdo XIII/07/2023.1. de este Cuerpo Colegiado, en el que se instruyó a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, elaborar el convenio de colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Organismo Público Descentralizado "Salud Tlaxcala", hace del conocimiento que la Dirección Jurídica de OPD Salud Tlaxcala, ha

entreguen las recetas médicas impresas para que proporcione consultas a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, realizar las acciones necesarias para la expedición de las recetas médicas a nombre del médico Brayan Kordayr González Sánchez, y demás datos necesarios.
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para que a través del Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, realice la entrega de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades propias, con los resguardos correspondientes.
4. En relación a su registro de asistencia, toda vez que sus servicios derivan de un convenio de colaboración, no deberá realizar registro de entrada y salida en biométricos; pero si mediante un control manual de asistencia, el cual deberá remitirse de manera mensual, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, al OPD Salud Tlaxcala.
5. Instruir a la Secretaria Ejecutiva de este Órgano Colegiado, informe a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado,



ACTA NÚMERO: 76/2023

EXTRAORDINARIA

mediante un aviso, de la reapertura del Módulo Médico de Ciudad Judicial, turno vespertino y el horario establecido.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, a la Responsable del Módulo Médico y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Directora Jurídica de OPD Salud Tlaxcala, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/76/2023. Oficio número CJET/CVHCM/67/2023, recibido el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, al que adjunta el oficio número 2032, signado por la Licenciada María Esther Juanita Munguía Herrera, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a través del cual, informa que, en razón de haber sido designada por excusa del Magistrado Fernando Bernal Salazar, para conocer del Toca Civil 320/2023, derivado del expediente 655/2017, y con esa razón deberá comparecer a sesión de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día viernes veinte de octubre de dos mil veintitrés, y toda vez que en su juzgado, en autos del expediente 745/2022, se

2. Facultar a la Licenciada Anabel Salgado Ramírez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para atender por ministerio de Ley la diligencia de apeo y deslinde en autos del expediente 745/2022, de los del índice de ese juzgado el día viernes veinte de octubre de dos mil veintitrés.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Jueza y Secretaria de Acuerdos en mención del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/76/2023. Oficio número CJET/C/170/2023, recibido el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. . . . .**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución del Recurso de Reclamación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 11/2023, para su análisis, discusión y aprobación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el presente asunto, para estudio y próxima determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**






ACTA NÚMERO: 76/2023

EXTRAORDINARIA

Al no haber otro asunto y siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.



Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtro. Víctor Hugo Corichi Méndez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtra. Edith Alejandra Segura  
Payán  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de  
Tlaxcala



Lcdo. Rey David González  
González  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

